



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

4

Con base en los Artículos 32, y 38 de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, el Consejo General de Delegados

CONVOCA

A la elección de

REPRESENTANTES DELEGACIONALES AL VI CONGRESO GENERAL RESOLUTIVO ORDINARIO

Bajo las siguientes bases:

1. Cada delegación sindical tendrá derecho a nombrar un representante al Congreso General Resolutivo (CGR) por cada 50 miembros activos o fracción mayor a 25. Las delegaciones con 25 o menos miembros activos tendrán derecho a nombrar un representante según establece el art. 32 en la Declaración de Principios y Estatuto (DPE) vigente.
2. Para elegir a los representantes se utilizarán los padrones avalados por los delegados y el Secretario del Interior, los cuales incluirán a todos los miembros ingresados al STAUS antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. La comisión organizadora del CGR informará del número de representantes que podrán elegirse en cada delegación.
4. Para ser candidato a representante delegacional se requiere:
 - a) Ser miembro del Sindicato con derechos vigentes.
 - b) **Aparecer en el padrón como miembro activo o como pensionado o jubilado.**
 - c) Cumplir con lo establecido en el artículo 24 y todos los demás artículos relativos y concordantes con el CGR, contenidos en la DPE vigente.
5. El registro de los aspirantes a ocupar el cargo de representante será ante la asamblea delegacional.
6. La elección de representantes al CGR estará a cargo de cada delegación y serán sus propias asambleas las que decidirán los mecanismos de selección.
7. Para la elección de representantes, el delegado sindical citará a asamblea delegacional ordinaria con al menos 48 horas de anticipación.
8. La asamblea ordinaria será válida cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros activos de la delegación.
9. El delegado entregará copia del acta de la asamblea delegacional a la comisión organizadora del CGR. El acta deberá contener: las firmas de los asistentes, el mecanismo de elección, el resultado de la votación y los representantes electos al CGR.
10. La delegación contará, previa solicitud, con el apoyo logístico de la comisión organizadora del CGR para llevar a cabo la votación.
11. La elección de representantes del CGR deberá quedar concluida en todas las delegaciones sindicales a más tardar el **6(13) de noviembre del 2019**.
12. Las impugnaciones se harán verbalmente en el momento que se crea pertinente dentro del período de votación, así mismos, deben ratificarse por escrito ante la comisión organizadora del CGR, en un período no mayor de 24 horas posteriores a la fecha del cierre de la elección, cualquiera que haya sido el mecanismo de elección acordado.
13. La calificación del proceso de elección de representantes delegacionales lo realizará el Consejo General de Delegados. La toma de posesión de los representantes se realizará al momento de instalarse el CGR.
14. Cualquier asunto no previsto será resuelto por la comisión organizadora del CGR.

ATENTAMENTE

Consejo General de Delegados del STAUS
Hermosillo, Sonora, a 16 de octubre de 2019